

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de junio de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte actora</i>	\$200.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte actora</i>	\$ 00.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
<i>A cargo de la demandante</i>	\$4.240.000.00
COSTAS	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$4.440.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidos(22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c5cec40d2edf6da0560a43e0c0919afbaf8f54468d29e41e1e145750a73e22

Documento generado en 22/06/2021 12:09:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>